Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Concepción

Informe Nº 022 (COMPLEMENTARIO)

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 10 numeral 9, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Complementario de Evaluación y Recomendación de la Ratificación de Adjudicación** de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente ----------

1) Datos de la Convocatoria:

a) Número de PAC : 298447,
b) Nombre del Llamado : ALQUILER DE LOCALES PARA JUZGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
c) Modalidad : Locación de Inmuebles

2) **Acto de Apertura de Sobres:** En fecha 31 de agosto de 2015, siendo las 08:00 hs., en el Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, 2do. Piso, Oficina de Contrataciones, sito en las calles Av. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas:

1. **GERVACIA VALIENTE GALLINAR** RUC: 867604-6
2. **SOTERO ARGUELLO GALEANO** **C.I.:** 3296526

3) **Documentos Presentados (Anexo 1 – Punto 10):**

DOCUMENTOS	Gervacia Valiente G.	Sotero Arguello G.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	No aplica
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No aplica	No aplica
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No aplica	No aplica
Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

4) **Evaluación Legal:** Se deja Constancia que se ha verificado si los oferentes (personas físicas) se encontraban en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) para determinar si los mismos serían funcionarios públicos, y si tal condición colisionaría con los preceptos del Art. 40 de la Ley 2051/03; conforme a la Res. N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; confirmando que la Sra. GERVACIA VALIENTE GALLINAR y el Sr. SOTERO ARGUELLO GALEANO, que son propietarios de los inmuebles, no son funcionarios ni empleados públicos, por lo tanto las ofertas son aceptadas:

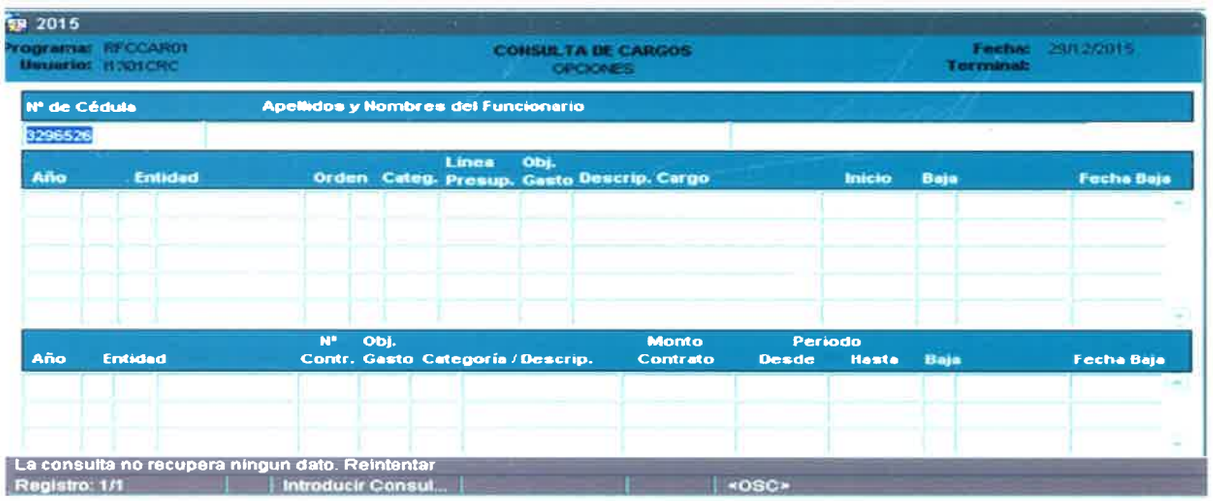

5) **Normativa Legal**: Res. N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; El art. 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece las disposiciones generales que deben observarse para la locación de bienes inmuebles, al estatuir que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; ***aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa;*** el art. 5° inc. a) de la Resolución 458/12 de la DNCP, donde se ha determinado la propiedad para alquilar teniendo en cuenta su adecuación a las necesidades de la institución, *y a través del art. 6° inc b) de la Res. N° 458/12, se han seleccionado* los inmuebles de la Sra. Gervacia Valiente Gallinar y Sotero Arguello Galeano *para las localidades de Yby Yau y Sgto. José Félix López respectivamente.* La validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2016 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2016, atento al Artículo 14 de la Ley 2051/03.

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

6) **Recomendación**: La Sub Unidad Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta las disposiciones legales que anteceden, **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

1°) **RATIFICAR**: y Complementar la adjudicación del llamado "ALQUILER DE LOCALES PARA JUZGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN", PAC 298.447, a los siguientes locadores:

a) **GERVACIA VALIENTE GALLINAR**: el ítems N° 1, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado; y conforme a lo establecido en el art. 44, in fine de la Ley Nº 2051/03 y a la Res. Nº 458/012 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.------ Suscribir contrato de locación por un periodo de 16 (diez y seis) meses del 15/09/2015 al 15/01/2017, con un canon mensual de guaraníes siete millones (Gs. 7.000.000) IVA incluido, por un total de Gs. 112.000.000 (ciento doce millones de guaraníes).----------

b) **SOTERO ARGUELLO GALEANO**: el ítems N° 2, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado; y conforme a lo establecido en el art. 44, in fine de la Ley Nº 2051/03 y a la Res. Nº 458/012 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.------ Suscribir contrato de locación por un periodo de 16 (diez y seis) meses desde el 15/09/2015 al 15/01/2017, con un canon mensual de guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000) IVA incluido, por un total de Gs. 32.000.000 (Treinta y dos millones de guaraníes).----------

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Concepción, 29 de diciembre de 2015.-

PODER JUDICIAL

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones